



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 23 131

BUENOS AIRES, 23 ABR 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2781-12-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., solicita la cancelación de los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

5 Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello:

9 EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

DISPOSICIÓN Nº **23 13**

ARTICULO 1º. - Cancelase los Certificados detallados en el Anexo I de la presente Disposición, propiedad de la firma LABORATORIOS FECOFAR DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. -Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-2781-12-7

DISPOSICIÓN Nº:

DLV

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

23 13



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos

ANMAT

ANEXO I

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Nº DE CERTIFICADO	PRODUCTO	FORMA FARMACEUTICA
37572	AMPICILINA FECOFAR / AMPICILINA	Comprimidos 250mg Inyectable 250mg
32490	LICUAL / ACIDO DEHIDROCOLICO-ASIDO DESOXICOLICO	Grageas

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-2781-12-7

DISPOSICIÓN Nº:

DLV

23 13


Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.